



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2004/NI/2  
8 de abril de 2004

ESPAÑOL  
Original: ESPAÑOL/INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 18 b) del programa

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE  
DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES  
Y ARREGLOS REGIONALES**

**Información presentada por la Federación Iberoamericana  
de *Ombudsman***

**Nota de la secretaría**

La secretaría de la Comisión ha recibido la siguiente comunicación<sup>\*</sup>, que se reproduce a continuación de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 57º período de sesiones de que, si así se solicitaba, las informaciones o los informes recibidos de las instituciones nacionales sobre sus reuniones regionales se distribuyeran como documentos de la Comisión (E/2001/23-E/CN.4/2001/167, párr. 22).

---

<sup>\*</sup> Se reproduce en el anexo como se presentó, en el idioma original y en inglés.

## Anexo

### **DECLARACIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA DE DEFENSORÍAS DE LAS MUJERES A LA VIII ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO)**

Panamá, 19 de noviembre de 2003

La Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres, reunida en Panamá en el marco del VIII Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, durante los días 17 a 21 de noviembre de 2003:

RECORDANDO que en la reunión ordinaria anual de la Asamblea General de la FIO realizada en Toledo en 1997, se decidió establecer por parte de las y los Ombudsman allí presentes una Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres, con el compromiso de garantizar una instancia especializada de alto nivel en la estructura de las instituciones del Ombudsman, encargada de la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres en la región, tarea que avanza en algunos países, pero que no se materializa en otros;

TENIENDO EN CUENTA que la difícil situación de los derechos humanos de las mujeres en Iberoamérica, por razones de discriminación y violencia sistemática particularmente en el ejercicio de sus derechos a la salud, a la educación, a la participación política, a la justicia; además de la violencia generalizada que las afecta en el espacio doméstico, en su integridad y libertad sexuales; por la violencia que se ejerce contra las mujeres migrantes y desplazadas, contra las explotadas sexualmente, las víctimas de la violencia socio-política y de los femicidios, entre otros graves problemas, demanda la revisión inmediata de las estrategias de gestión de las Defensorías del Pueblo que hacen parte de la FIO;

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el último informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el 45% de la población de América Latina habita bajo la línea de pobreza, situación que incide en el aumento sistemático de los índices de: VIH/SIDA, embarazos precoces y mortalidad materna entre otros, índices que afectan con mayor fuerza a las niñas, las adolescentes, las jóvenes y las adultas;

CON LA CERTEZA que el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, incluidas las niñas y las jóvenes de la región, requiere de un decidido impulso y fortalecimiento de las instituciones del Ombudsman en todas sus instancias y niveles, en particular de las Defensorías de las Mujeres, para demandar e incidir ante los Estados y sus gobiernos nacionales y locales, la puesta en marcha de políticas públicas que garanticen la satisfacción de necesidades básicas, a través de la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

## RESUELVE

PRIMERO. Proponer a la Asamblea Anual de la FIO reafirmar el compromiso suscrito en la Declaración de Toledo y ratificado en todas las Asambleas posteriores, relacionado con el establecimiento y puesta en marcha de una instancia especializada de alto nivel para la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, en la estructura de cada una de las instituciones del Ombudsman que forman parte de la Federación;

SEGUNDO. Solicitar formalmente a la Asamblea Anual de la FIO que las declaraciones de la Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres sean incluidas, en su totalidad, a partir del año 2003 como Anexo No. 1 de las declaraciones de cada Asamblea Anual de la FIO, como parte integral de las actas oficiales y como compromisos de cumplimiento;

TERCERO. Compartir con la Asamblea Anual de la FIO la necesidad de impulsar políticas y programas de educación sexual en centros educativos y hacia la población en general; garantizar el acceso irrestricto de adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres a una adecuada información y a un óptimo servicio de salud reproductiva, para contribuir con las metas de desarrollo humano integral del milenio, como países suscriptores de las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, y las declaraciones de las Conferencias de El Cairo y Beijing, convocadas especialmente para promover los derechos humanos integrales, indivisibles e inalienables de las mujeres, las niñas y las jóvenes;

CUARTO. Solicitar a la Asamblea Anual de la FIO instar a los Estados y sus gobiernos nacionales y locales para que garanticen el avance de los derechos económicos, sociales y culturales con el fin de combatir la pobreza en los países de la región, cuya carga se desencadena directamente sobre las mujeres, quienes siguen siendo maltratadas y discriminadas en el ámbito laboral, en el acceso a recursos productivos y económicos, en los servicios de salud y de educación. Así mismo, en el ámbito de los derechos civiles, se conculcan sus derechos a la libertad, a la integridad personal y el acceso a la justicia.

QUINTO. Instar a las mujeres y hombres Ombudsman integrantes de la FIO, para que demanden a los Estados y sus gobiernos la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en aquellos países que aún no lo han hecho, con el objeto de proveer a las mujeres de la región un instrumento jurídico de exigibilidad para hacer efectivos los derechos sustantivos establecidos en la citada Convención.

SEXTO. Solicitar a la Asamblea Anual de la FIO, que se incorpore a la Red Iberoamericana de las Defensorías de las Mujeres como integrante de la Asamblea, con voz y voto, con el propósito de consolidar una verdadera participación democrática e incluyente en el seno de la Federación.

Suscrita en ciudad de Panamá, el diecinueve de noviembre de 2003 por las siguientes representantes que conforman la Red de Defensorías de las Mujeres de las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica.

Blanca Tirachini. Argentina  
Gabriela Moffson. Argentina  
María Bressa. Argentina  
Betty Pinto. Bolivia  
Beatriz Linares. Colombia  
Ligia Martín. Costa Rica  
Rosario Utreras. Ecuador  
Raquel Caballero. El Salvador  
Leonor González. Guatemala  
Indhira Mejía. Honduras  
Susana Thalía Pedroza. México  
Gabriela Aspuru. México  
Patricia Independencia Obregón. Nicaragua  
Dayanara Salazar. Panamá  
Mayda Ramos. Perú  
Carmen L. Monroig. Puerto Rico  
Luz Patricia Mejía. Venezuela